



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00174-00. LSC JAVIER SÁNCHEZ GONZÁLEZ VS PATRICIA HENAO MIRANADA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2022

ANDRÉS FELIPE LENIS CARVAJAL.

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1760

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2020-00174-00**

Surtido el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal Sánchez-Henao, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos. (Artículos 501 C.G.P.)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **09:00 a.m. del día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, para que se realice la diligencia de Inventarios y Avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal Sánchez- Henao.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, para efecto de dicha diligencia, deben realizar trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 1730 de 2009, armonizado con los artículos 489 y 444 del C.G.P., como también deberán allegar actualizados recibos de impuestos predial y los avalúos la normatividad en cita, debidamente actualizados, junto con soportes.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que deberán allegar el inventario y avalúos junto con los soportes **CINCO (5)** días antes a la fecha antes indicada.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00174-00. LSC JAVIER SÁNCHEZ GONZÁLEZ VS PATRICIA HENAO MIRANADA

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38bff82a6c293cccc8e6abcfacc9a553e68f01edae31ca23382c4a8a2bc8bbea**

Documento generado en 24/08/2022 07:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>